



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de mayo del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4003-2012, el Informe N° 0257-2012-JUP-MPP, el Informe N° 213-2012-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente Administrativo N° 4003 de fecha 09 de abril del 2012, el Sr. Roberto Licera Castillo, solicita rectificación la Resolución de Alcaldía N° 119-2012-MPP de fecha 06 de marzo del 2012, por habersele consignado erróneamente su edad así como los años de servicio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2012-MPP de fecha 06 de marzo del 2012, se declara el cese por jubilación a partir del 31 de Marzo del 2012 del trabajador empleado Roberto Licera Castillo y se encarga a la Unidad de Personal proceda a realizar la liquidación correspondiente del mencionado trabajador.

Que, mediante Informe N° 0257-2012-JUP/MPP de fecha 19 de abril del 2012, la Unidad de Personal informa que el Servidor Municipal Roberto Licera Castillo, el 22 de marzo cumplió 69 años de edad ingresando a laborar el 15 de abril de 1974 como Policía Municipal, bajo el régimen del D. Leg. N° 276 quien al 31 de marzo cumple con 37 años, 11 meses, 15 días al servicio de esta Comuna Provincial, por lo que es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente por encontrarse dentro de los requisitos necesarios para obtener el derecho de jubilación.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*.

Que, mediante Informe N° 213-2012-SGAL-MPP de fecha 25 de abril del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a materializar la Resolución de aclaración respectiva.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201° de la Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** la Resolución de Alcaldía N° 119-2012-MPP de fecha 06 de marzo del 2012, en el sentido que el Ex Servidor Municipal **ROBERTO LICERA CASTILLO** ha cumplido al 31 de marzo del 2012, 69 años de edad y, 37 años, 11 meses y 15 días de servicio a esta Comuna Provincial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Oficina de Personal.  
Tesorería  
Interesado  
Archivo